



Alianza de Contralores Estado Municipios de Guanajuato
Número de oficio PM/CM/382/2022
Asunto: El que se indica.

MTRO. ERIK G. RAMÍREZ SERAFÍN
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
Guanajuato, Guanajuato
Presente

Ante todo, un saludo cordial y respetuoso.

En alcance al oficio número PM/CM/330/2022 de fecha 08 de abril del 2022, emitido por esta Presidencia de la Alianza de Contralores Estado Municipios de Guanajuato, le informo que, se remitió a las y los coordinadores regionales de la Alianza, a fin de que se propusiera dicha recomendación en la sesión regional subsecuente a fin de que, en su momento, sea analizada y en su caso se posicione la región que representa sobre la **aceptación o no aceptación de la recomendación no vinculante.**

En atención a lo anterior, los coordinadores de las VII (siete) regiones de la Alianza, en la Segunda Reunión ordinaria de la Comisión de la Alianza de Contralores Estado-Municipios de Guanajuato, llevada a cabo el día viernes 22 de abril del 2022, teniendo verificativo en el Municipio de Victoria, Guanajuato, se tuvo el siguiente acuerdo:

“...Por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de la Alianza, no se acepta la recomendación no vinculante, se instruye a Presidente de la Alianza Lic. y M.F. Ricardo Cortés Morales, Presidente de la Alianza, Coordinador de la Región II y Contralor Municipal de San Felipe, dar respuesta en el mismo sentido aprobado por la Comisión de la Alianza, a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción...”

Por lo anterior, y a fin de dar cumplimiento a dicho acuerdo, adjunto al presente me permito acompañar, el "Formato 5 NO ACEPTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE", debidamente requisitado con los argumentos y manifestaciones que son resultado del proceso de socialización con las contralorías municipales del Estado de Guanajuato.

Por lo expuesto, ruego se me tenga por atendida la recomendación no vinculante aprobada en la cuarta sesión ordinaria del comité coordinador, celebrada el día 19 de octubre del 2021, acuerdo CCSE/005/2021, dirigida a la Alianza de Contralores Estado-Municipios de Guanajuato.

Sin otro particular reitero las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente
San Felipe, Estado de Guanajuato, a 28 de abril del 2022

Lic. y M.F. Ricardo Cortés Morales
Presidente de la Alianza de Contralores Estado-Municipios y
Titular del Órgano Interno de Control del San Felipe, Guanajuato



C.c.p. C. P. Carlos Salvador Martínez Bravo. -Titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y Asesor Técnico de la Alianza de Contralores Estado - Municipios. -Para su conocimiento.
C.c.p. C.P. Ma. Cristina Aguilar Valtierra. -Directora Operativa. - Para su conocimiento.
C.c.p. Miembros de la comisión de la Alianza de Contralores, Estado-Municipios de Guanajuato. Para su conocimiento.
C.c.p. Miembros de la Alianza de Contralores, Estado-Municipios de Guanajuato. Para su conocimiento.
C.c.p.- Archivo
C.c.p.- Consecutivo

FORMATO 5 NO ACEPTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE

Objetivo: Registrar la no aceptación de la Recomendación No Vinculante y la justificación correspondiente.

FORMATO 5 NO ACEPTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE						
Fecha de registro:			Clave de Recomendación:			
Ente Público: Alianza de Contralores Estado-Municipios de Guanajuato						
Justificación de la no aceptación de la Recomendación No Vinculante						
<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 11 de los Estatutos de la Alianza de Contralores Estado-Municipios de Guanajuato, la Alianza es un órgano colegiado, permanente y profesional integrado por los titulares de las Contralorías Municipales del Estado de Guanajuato y la Secretaría, quien fungirá como asesor técnico, la cual tiene como propósito fundamental el establecimiento de canales de comunicación continua entre las Contralorías Municipales y entre estas y la Secretaría, a fin de lograr cooperación, apoyo y unificación de criterios en el Sistema, buscando el intercambio de experiencia y conocimientos; proporcionándose entre sí, asesoría, capacitación y ayuda mutua, con el objetivo de fortalecer las actividades de la administración pública municipal.</p> <p>Atendiendo a lo anterior de acuerdo al artículo 12 de dichos estatutos, con la finalidad de fortalecer el Sistema y propiciar de manera permanente y continua el acercamiento de los órganos de control municipal, atendiendo a las características socioeconómicas, geográficas y de desarrollo administrativo, que presentan las diferentes regiones del Estado, siendo conveniente estructurar la Alianza en siete regiones, como a continuación se señalan:</p>						
REGIÓN I	REGIÓN II	REGIÓN III	REGIÓN IV	REGIÓN V	REGIÓN VI	REGIÓN VII
Atarjea	Dolores	Guanajuato	Abasolo	Jaral del	Apaseo el Alto	Acámbaro
Doctor Mora	Hidalgo	León	Cuerámara	Progreso	Apaseo el	Coroneo
San José	Ocampo	Manuel Doblado	Huanimaro	Salamanca	Grande	Jerécuaro
Iturbide	San Diego de la	Purísima del	Irapuato	Moroleón	Celaya	Tarandacuao
San Luis de la	Unión	Rincón	Pénjamo	Uriangato	Cortazar	Tarimoro
Paz	San Felipe	Romita	Pueblo Nuevo	Valle de	Comonfort	Salvatierra
Santa Catarina	San Miguel de	San Francisco		Santiago	Juventino Rosas	Santiago
Tierra Blanca	Allende	del Rincón		Yuriria	Villagrán	Maravatío
Victoria		Silao				
Xichú						
<p>Ahora bien, por acuerdo CCSE/005/2021 el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, emite la recomendación no vinculante dirigida al Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; así como a la Alianza de Contralores Estado – Municipios, para la homologación en la integración y representación del Sistema Estatal Anticorrupción, del Sistema Estatal de Fiscalización, respecto a los</p>						

titulares de los órganos internos de control, con la cual se busca homologar las regiones en que se divide la Alianza de Contralores conforme a las cuatro regiones contempladas en el artículo 12 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, Sistema Estatal de Fiscalización y las contralorías Municipales del Estado, tienen como propósito la coordinación entre ellas respecto a faltas administrativas, hechos de corrupción, fiscalización y control de recursos públicos, unificación de criterios, asesoría, capacitación y fortalecimiento de las administraciones públicas.

En este contexto, es imperante precisar que esta Alianza se estructuró en siete regiones a efecto de cumplir con su objeto de constitución, consistente en fomentar la comunicación y el trabajo en conjunto entre éstas tomando en consideración su situación geográfica y los recursos humanos y financieros con los que cuentan, estructura que le ha permitido fortalecer indudablemente, cada Órgano Interno de Control, contaría con representatividad directa ante la Alianza de Contralores, donde de manera continua exponen sus necesidades, inquietudes, prioridad, etc.

Lo anterior es así, tomando en consideración varios factores que orillaron a conformar en 7 siete regiones la Alianza de Contralores, tales como las circunstancias que imperan en cada municipio, que de entrada son distintas, atendiendo a las situaciones económicas, culturales y sociales de cada uno de ellos.

Además, la distribución de zonas, se pensó con la finalidad de conocer y atender de primera mano, las necesidades de cada órgano interno de control, lo que constituye un acercamiento fluido y rápido entre los municipios cercanos, que facilita comprender su entorno, y así coordinar, colaborar y hasta sugerir estrategias para afrontar las necesidades que los aquejan.

Esta precisión obedece, a que la estructura operativa de la Alianza ha logrado el fortalecimiento de la Contraloría, así como su autonomía técnica y de gestión, que, al vincularse con el objeto de la Alianza, dota a ésta de autonomía, al ser autonomía una característica indisolublemente ligada a los órganos internos de control.

Bajo esa óptica, se considera por parte de los miembros de la Alianza de Contralores Estado-Municipios de Guanajuato, es decir los Contralores Municipales que:

- La propuesta de homologación que se busca no robustece a la efectiva coordinación y cooperación de quienes integran el Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, dado que la modificación de la estructura organización geográfica impactaría la coordinación entre los integrantes de la Alianza, lo que a su vez acotaría la efectiva cooperación y colaboración entre los integrantes del Sistema.

- La propuesta de homologación no permite dar cumplimiento a la finalidad de fortalecer y propiciar de manera permanente y continua el acercamiento de los órganos internos de control, tal y como lo establecen los estatutos de la Alianza de Contralores Estado-Municipios, derivado a que por las diversas características socioeconómicas geográficas y de desarrollo administrativo, propias de cada contraloría municipal.

Por lo que, atendiendo a los motivos y fundamentos expuestos, de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, los integrantes de la Alianza de Contralores Estado-Municipios no aceptan la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato bajo el Acuerdo CCSE/005/2021.

Por último y a efecto de hacerle de su conocimiento lo manifestado por los contralores municipales, se hizo hincapié en que la Alianza de Contralores, es un referente nacional como órgano colegiado organizado, la cual este año cumple 25 años de su fundación, proponiendo por parte de los mismos, que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Guanajuato, se homologue de acuerdo a la conformación regional que tiene esta Alianza de Contralores Estado-Municipios de Guanajuato, es decir en VII siete regiones como lo establece al artículo 12 de sus estatutos, por los motivos señalados.

Vo. Bo. del titular del Ente Público.

Lic. Ricardo Cortés Morales presidente de la Alianza de Contralores Estado-Municipios de Guanajuato y Contralor Municipal de San Felipe Guanajuato.

Entregó

Recibió

